



**TRIBUNAL DE ÉTICA**  
**GUBERNAMENTAL**  
**E L S A L V A D O R, C. A.**

**GUÍA DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO**  
**INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL DE**  
**ÉTICA GUBERNAMENTAL**  
**(2023)**

Unidad de Gestión Documental y Archivo



## INTRODUCCIÓN

En el marco del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, El Tribunal de Ética Gubernamental presenta la "Guía de Organización del Archivo Institucional del Tribunal de Ética Gubernamental", sexta edición, elaborada bajo la normativa internacional ISDIHA (Norma Internacional para Describir Instituciones que Custodian Fondos de Archivos, 1° edición), emitida por el Consejo Internacional de Archivos.

El TEG como ente obligado, es el responsable de generar y resguardar el fondo documental producido desde la creación del Tribunal hasta la fecha por medio de la aplicación de normas técnicas archivísticas.

### OBJETIVO

Proporcionar la descripción del Tribunal en el ejercicio de custodia de los documentos que genera, así como promover el acceso y difusión de la información al público en general.

### ESTRUCTURA DE LA GUÍA

La sexta edición de la Guía se compone de seis elementos de descripción organizados de la siguiente manera:

1. Área de identificación: que proporciona información que identifica a la institución responsable de custodiar los archivos.
2. Área de contacto: posee información sobre cómo contactar al TEG.
3. Área de descripción del fondo documental: contiene información sobre la historia del Tribunal, las funciones, estructura administrativa, atribuciones legales, normativa en materia de gestión documental, condiciones de los edificios, fondos documentales que custodia y las diferentes guías e instrumentos de descripción que disponen.
4. Área de acceso: es la que se refiere a la accesibilidad al Tribunal en cuanto a horario de apertura y cierre de las instalaciones, condiciones y requisitos para el acceso, así como también la ubicación de las instalaciones.
5. Área de servicios: se refiere a los servicios que el TEG ofrece al público, servicios de ayuda a la investigación, servicios de reproducción y la disposición de espacios adecuados para el público visitante así como otros servicios.
6. Área de control: corresponde a las fuentes que se utilizaron para la elaboración de la guía, así como de autores que participaron en la elaboración.

La presente Guía es una herramienta que permita facilitar y orientar la búsqueda de información a las personas usuarias que la consultan.



## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| 1.1 Identificador               | <b>SV.TEG</b><br>Tribunal de Ética Gubernamental<br>El Salvador                            |
| 1.2 Forma autorizada del nombre | Tribunal de Ética Gubernamental  |
| 1.3 Formas paralelas del nombre | No posee   |
| 1.4 Otras formas del nombre     | TEG, acrónimo de Tribunal de Ética Gubernamental   |
| 1.5. Tipo de institución        | Institución pública independiente y autónoma creada por la Ley de Ética Gubernamental, LEG |

## 2. ÁREA DE CONTACTO

|  |   |
|--|---|
| 2.1 Localización y dirección (es)      | <b>Sede central:</b> 87 av. Sur No. 7, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.<br><b>Sede San Miguel:</b> Dirección: 6ta. Calle Poniente y 5ta Ave. Norte, Plaza Comercial San Francisco, local 7, San Miguel, El Salvador.   |
| 2.2. Teléfono, fax, correo electrónico | <b>Sede central:</b> (503) 2565-9400<br><b>Regional San Miguel:</b> (503) 2605-1424   |
| 2.3. Personas de contacto              | Unidad de Gestión Documental y Archivos<br>José Carlos Reyes Landaverde<br>Oficial de Gestión Documental y Archivo<br><a href="mailto:j.landaverde@teg.gob.sv">j.landaverde@teg.gob.sv</a><br><br>Unidad de Acceso a la Información Pública<br>Marcela Beatriz Barahona Rubio<br>Oficial de Información<br><a href="mailto:m.barahona@teg.gob.sv">m.barahona@teg.gob.sv</a> |

## 3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL

|  |   |
|--|---|
| 3.1. Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo | <p>El Tribunal de Ética Gubernamental fue creado como una entidad pública a través de la Ley de Ética Gubernamental emitida por la Asamblea Legislativa, mediante el Decreto N° 1038, de fecha 27 de abril del año 2006, publicada en el Diario Oficial N° 90, Tomo N° 371, del 18 de mayo del mismo año.</p> <p>Fue hasta el mes de mayo de 2008 que el Tribunal aprobó el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental emitido con la finalidad de desarrollar la Ley y facilitar su implementación.</p> <p>Mediante esta normativa se creó al Tribunal de Ética Gubernamental como una estructura administrativa y posteriormente, en virtud de reforma, como una entidad de derecho público,</p> |
|--|---|



con personalidad jurídica y autonomía en lo técnico, económico y administrativo, siendo la institución rectora de la ética pública y estando integrada, además, por las Comisiones de Ética Gubernamental de la instituciones públicas.

El Tribunal es un cuerpo colegiado integrado por cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes, la Presidencia es electa por la Asamblea Legislativa; un miembro designado(a) por el Presidente de la República; un miembro electo(a) por la Corte Suprema de Justicia, un miembro elegido(a) por la Corte de Cuentas de la República y un miembro electo(a) por los titulares del Ministerio Público. Duran 5 años en el cargo, pudiendo ser reelectos; ejercen sus funciones a tiempo completo, las decisiones se toman por la mayoría de sus miembros y tiene su sede en la ciudad de San Salvador.

En noviembre de 2009 el TEG presentó a la Asamblea legislativa, el anteproyecto de Reformas a la Ley de Ética Gubernamental con el objetivo de brindar a la ciudadanía mayor confianza en la institucionalidad del Estado, dotando al Tribunal de Ética Gubernamental de un marco legal que le permitiera una actuación más efectiva.

Fue hasta el año 2011, con fecha 13 de octubre que la iniciativa de reforma contó con el apoyo de la Asamblea Legislativa al promulgarse mediante Decreto Legislativo número 873, publicado en el Diario Oficial número 229, Tomo 393 del 7 de diciembre de 2011, la cual entraría en vigencia el 1 de enero de 2012.

Con el apoyo y asistencia técnica del Programa de Fortalecimiento a la Democracia, de la USAID, el Tribunal de Ética Gubernamental elaboró el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No.399, de fecha 2 de abril de 2013, y está vigente desde el 11 de abril de ese mismo año hasta la fecha.

Después de una situación de acefalía en la elección del nuevo Pleno que se prolongó por más de diez meses, desde noviembre de 2011, finalmente en septiembre de 2012 quedaría integrado el nuevo Tribunal con todos los miembros que conformarían el Pleno.

En octubre de 2012 con el objetivo de darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, el Tribunal de Ética Gubernamental crea la Unidad de Acceso a la Información Pública la cual inició sus operaciones de atención al público; así como también, las de divulgación de información oficiosa.

En junio del mismo año el Tribunal propuso la ampliación física de las instalaciones de trabajo, debido al crecimiento numérico de personal institucional; es por ello que hizo las gestiones pertinentes y abrió un local anexo, mediante un contrato de arrendamiento de inmueble, el cual albergaría a las unidades de atención, tanto a denunciantes, como proveedores y público en general.

Desde el 2013 el Tribunal cuenta con un espacio virtual en la página web institucional denominado Portal de Transparencia, a través del cual se divulga la información oficiosa que manda el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin]*



|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
|                                     | <p>En el 2016 el Tribunal arrenda un nuevo edificio para albergar otras unidades organizativas, entre ellas las instalaciones del Archivo Central, lugar donde se da por inicio su funcionamiento y resguardo de los fondos documentales.</p> <p>En el mes de abril del 2018 el Tribunal se traslada a sus nuevas instalaciones, un edificio de dos plantas ubicado en la colonia Escalón, de la ciudad de San Salvador con el objetivo principal centralizar sus operaciones.</p> <p>En el 2020 la pandemia COVID-19 trajo consigo una nueva realidad al país por lo que el Tribunal tuvo que realizar algunos cambios en su forma de trabajo para contrarrestar la propagación del virus, una de ellas fue la implementación de un “Protocolo de Actuación para la Prevención y Seguimiento del Covid-19”, en la que se elaboraron y difundieron medidas sanitarias y de seguridad. Una de las medidas implementadas fue la rotación del personal y la “Cuarentena documental”, la cual consistió en la distribución de cajas de cartón, para el resguardo de documentos, a las unidades que atienden público para evitar la propagación del virus por medio del contacto con los documentos que ingresan en los diferentes trámites en el Tribunal. Se orientó al personal, específicamente al que atiende público, sobre cómo resguardar y proteger la información recibida siguiendo las medidas de seguridad del protocolo.</p> <p>Para el 2022 el Tribunal normaliza sus operaciones pasando del trabajo semipresencial a la presencialidad tomando las medidas de prevención necesarias para contrarrestar la propagación del virus por medio de la aplicación del “Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19”.</p> |
| 3.2. Contexto cultural y geográfico | <p>El Tribunal es el ente rector de la ética pública en El Salvador encargado de velar por el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental, para efecto no estará subordinado a autoridad alguna, a fin de que pueda desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin influencia indebida, según lo establece el artículo 10 de la Ley.</p> <p>La promulgación de una Ley de Ética Gubernamental y la creación de un Tribunal que promueva el desempeño ético en las funciones públicas, obedece a compromisos internacionales exigidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción y el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América, tal cual se señala en los considerandos de la LEG.</p> <p>En particular, el artículo 6.1 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) establece que cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción.</p> <p>El Tribunal tiene su sede en la ciudad de San Salvador y una oficina regional ubicada en el oriente en la ciudad de San Miguel desde las cuales ejerce su labor.</p>   |
| 3.3. Atribuciones/ fuentes legales  | <p>-Decreto N° 1038, de fecha 27 de abril del año 2006, publicada en el Diario Oficial N° 90, Tomo N° 371, del 18 de mayo del mismo año decretó la creación del Tribunal de Ética Gubernamental como una entidad pública regido a través de la Ley de Ética Gubernamental y su reglamento. Gubernamental emitida por la Asamblea Legislativa.</p>   |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>-Las funciones y atribuciones del TEG están consignadas en el artículo 19 de la LEG.</p> <p>-Artículo 6.1 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) establece que cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción.</p>  |
| 3.4. Estructura administrativa                   | <p><b>Nivel de Dirección y Coordinación Institucional:</b> Miembros del Pleno, Presidencia, Secretaría General, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, Comisiones de Ética Gubernamental.</p> <p><b>Nivel de Apoyo a la Gestión Institucional:</b> Unidad de Comunicaciones, Unidad de Acceso a la Información Pública.</p> <p><b>Nivel Técnico Operativo:</b> Gerencia General Administrativa Financiera, Unidad de Género, Unidad Ambiental, Unidad de Planificación, Unidad Informática, Unidad de Talento Humano, Unidad de Divulgación y Capacitación, Unidad de Informática, Unidad Financiera Institucional (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería), Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Gestión Documental y Archivo, Unidad de Divulgación y Capacitación, Unidad de Ética Legal (Área de Recepción de Denuncias, Área de Trámite, Área de Instrucción, Notificación), Oficina Regional.</p>   |
| 3.5. Gestión de documentos y política de ingreso | <p>El archivo del Tribunal es de carácter institucional, y es el responsable de brindarle custodia a los documentos que son generados por las diferentes unidades organizativas de la institución.</p> <p>Normativa utilizada:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Ley de Acceso a la Información Pública.</li><li>-Lineamientos de Gestión Documental y Archivos.</li><li>-Política Institucional de Gestión Documental y Archivos.</li><li>-Manual del Archivo Central.</li></ul>  |
| 3.6. Edificio                                    | <p>La sede del Tribunal está ubicada en la ciudad de San Salvador en un edificio de dos niveles que ha sido adaptado al quehacer de la institución por lo que las autoridades hicieron los arreglos necesarios en su infraestructura para acomodar las oficinas de trabajo. El edificio del Tribunal dispone de una base de concreto reforzado y una estructura interna de tabla roca con ventanales de vidrio en su exterior; se encuentra distribuido de la siguiente manera: en la entrada principal, caseta de seguridad. Primer nivel: área principal, sala de recepción, Unidad de Acceso a la Información Pública, Recepción de Denuncias, Notificaciones, Contabilidad y Tesorería; en la segunda área: Servidores, Unidad de Gestión Documental y Archivo; las oficinas administrativas: Unidad Financiera Institucional, Unidad de Género, UACI, Talento Humano, Asistentes de Gerencia, Unidad de Planificación, Gerencia General Administrativa, Sala de reuniones de la Gerencia, Unidad de Ética Legal y Sala de reuniones, Unidad de Divulgación y Capacitación y sala de reuniones, Sala de Audiencias, Sala de Capacitaciones, Unidad de Auditoría, Unidad de Informática y la Unidad Comunicaciones; el segundo nivel se encuentran ubicadas las oficinas de los miembros del Pleno, Secretaría General, Asesoría Jurídica y secretarías de presidencia y del Pleno; el edificio dispone de un subnivel para el parqueo cuyo acceso es por medio de una rampla y con una capacidad para 65 vehículos.</p> |
| 3.7. Fondos y otras colecciones custodiadas      | <p>Se dispone de un único fondo documental que data desde la creación de la institución producto de las funciones que realiza. En abril del año 2016 se comenzó con la implementación del Archivo Central del Tribunal dando inicio con la organización del fondo acumulado, entre lo que se destacan los expedientes de investigación del Tribunal; además, la institución cuenta con una biblioteca especializada que contiene las temáticas siguientes: ética, derecho administrativo,</p>   |



|   |   |
|---|---|
|   | constitucional y penal, transparencia, administración pública, acceso a la información, legislación nacional y otras temáticas.   |
| 3.8. Instrumentos de descripción, guías y publicaciones | Se continúa con el proceso de organización documental que culminará con la elaboración de los instrumentos y guías utilizando normativas archivísticas con el objetivo de dar accesibilidad a la información que los interesados requieran. La información oficiosa es accesible por medio del sitio web de la institución y se encuentra disponible en el portal de transparencia: <a href="https://www.transparencia.gob.sv/institutions/teg">https://www.transparencia.gob.sv/institutions/teg</a>   |
| <b>4. ÁREA DE ACCESO</b>                                |   |
| 4.1. Horarios de apertura                               | Lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm., sin cerrar al mediodía.<br><br>Cerrado sábado y domingo, y los días festivos o asuetos por decreto legislativo: Vacaciones de semana santa, 1 y 10 de mayo, 17 de junio, fiestas de agosto (1 - 6 de agosto), 15 de septiembre, 2 de noviembre, 24 de diciembre al 2 de enero.  |
| 4.2. Condiciones y requisitos para el uso y el acceso   | El ingreso a la institución es libre para todas las personas que la visiten ya sean nacionales o internacionales y sin ninguna distinción, previa presentación de documento de identificación con el personal de seguridad. Para el acceso a la información institucional las disposiciones están sujetas a la Ley de Acceso a la Información Pública oficiosa. Para ello, deberá dirigirse a la Unidad de Acceso a la Información Pública para solicitarla.<br><br>Los medios para solicitarla lo podrán hacer por correo electrónico, vía página web, presencial, o utilizando los formularios proporcionados por la Unidad.<br><br>Oficial de información:<br>Marcela Beatriz Barahona Rubio: <a href="mailto:m.barahona@teg.gob.sv">m.barahona@teg.gob.sv</a> |
| 4.3. Accesibilidad                                      | El servicio de transporte para llegar al Tribunal es por medio de la ruta 52 (autobús) por medio del Paseo General Escalón, ubicándose las oficinas a una distancia de 200 metros aproximados desde la estación de bus hasta el Tribunal.<br><br>La entrada principal al Tribunal es por la 87 avenida sur y dispone de acceso para personas con discapacidades especiales.<br><br>La ubicación de Unidad de Acceso a la Información Pública se encuentra en la siguiente dirección: 87ª. AV. Sur No. 7. Colonia Escalón, San Salvador.   |
| <b>5. ÁREA DE SERVICIOS</b>                             |   |
| 5.1. Servicios de ayuda a la investigación              | Los servicios de consulta y ayuda a la investigación se gestionan a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública a través del Oficial de Información. En el Archivo Central se dispone de un área de consulta.  |
| 5.2. Servicios de reproducción                          | Para todo solicitante de información, el servicio de fotocopias de los documentos y reproducción digital estará sujeto a las tarifas establecidas según el art. 61 de la LAIP y por acuerdo del Pleno. Información disponible en el portal de transparencia: <a href="#">costos de reproducción</a> .   |
| 5.3. Espacios públicos                                  | La institución cuenta con acceso a Internet en sus diferentes áreas. Además, dispone de estaciones de agua, baños para ambos sexos que pueden ser utilizados por personas visitantes.   |
| <b>6. ÁREA DE CONTROL</b>                               |   |
| 6.1. Identificador de la descripción                    | No posee  |



|   |  |
|---|--|
| 6.2. Identificador de la institución            | Tribunal de Ética Gubernamental (TEG)<br>Unidad de Gestión Documental y Archivo  |
| 6.3. Reglas y/o convenciones                    | -Norma internacional para describir instituciones que custodian fondos de archivo. Consejo Internacional de Archivos, 2008.<br><br>-Guía de archivo elaborada en cumplimiento con el Lineamiento No. 4 para la ordenación y descripción documental, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública el 18 de mayo del 2015 y publicado en el Diario Oficial el 17 de agosto de 2015 (Primera versión)<br><br>-ISO 8601 |
| 6.4. Estado de elaboración                      | Descripción finalizada   |
| 6.5. Nivel de detalle                           | Descripción completa   |
| 6.6. Fechas de creación, revisión o eliminación | 2016-02-19 (ISO 8601) Creación<br>2017-06-15 (ISO 8601) Revisión<br>2019-01-09 (ISO 8601) Revisión<br>2020-07-06 (ISO 8601) Revisión<br>2021-07-16 (ISO 8601) Revisión<br>2023-02-16 (ISO 8601) Revisión   |
| 6.7. Lengua (s) y escritura(s)                  | Español<br>Spa (ISO 639-2)   |
| 6.8. Fuentes                                    | -Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento<br>-Manual de Organización del Tribunal de Ética Gubernamental 2019<br>-Memoria de Labores del Tribunal de Ética Gubernamental 2007-2008, 2009-2010, 2010-2011, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015.<br>-Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.  |
| 6.9. Notas de mantenimiento                     | José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo<br><br>Primera versión: 2016-02<br>Segunda versión: 2017-06<br>Tercera versión: 2019-01<br>Cuarta versión: 2020-07<br>Quinta versión: 2021-07<br>Sexta versión: 2022-02  |



Aprobado por:

Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto  
Presidente



Lcda. Laura del Carmen Hurtado Cuéllar  
Miembro del Pleno

Lcdo. Moris Edgardo Landaverde Hernández  
Miembro del Pleno



Lcdo. Higinio Osmín Marroquín Merino  
Miembro del Pleno

San Salvador, 24 de febrero de 2023